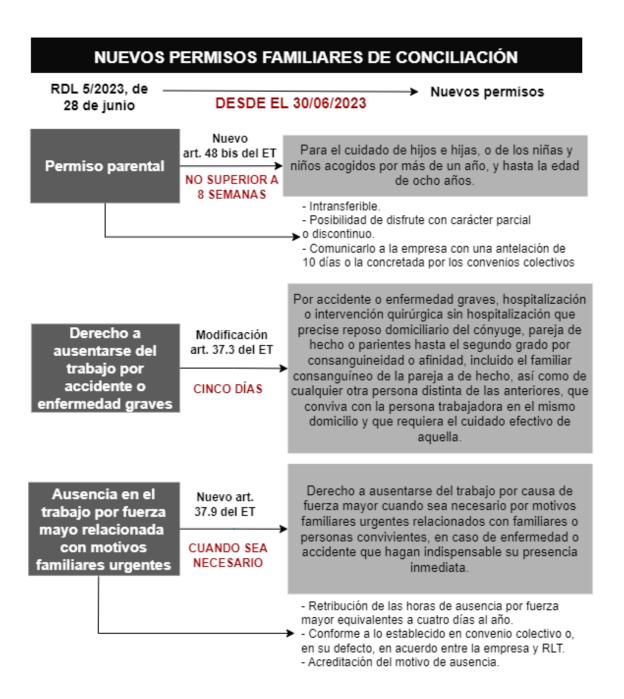
Complementando nuestra noticia del 29/06/2023 «En vigor desde el 30 de junio los nuevos permisos familiares y para conciliar» —donde pueden verse las novedades en el ET—, resumimos a modo esquemático los nuevos permisos para cuidar a hijos y familiares enfermos y para conciliar (aplicables desde el 30/06/2023) aprobados por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio:



OTRAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

RDL 5/2023, de 28 de junio

DESDE EL 30/06/2023

Adaptación de jornada, protección de las personas trabajadoras que ejerciten sus derechos y parejas de hecho

- Se amplía el derecho a la adaptación de jornada de las personas con dependientes a cargo y se reduce el tiempo de negociación con la empresa(de 30 días pasa a 15) en caso de discrepancia (art. 34.8 y 37.6 del ET).
- Se amplían permisos existentes y se incorpora a las parejas de hecho
 [art. 37.3 a); b); b) bis del ET]: 15 días registro parejas de hecho; 5 días (antes 2) por
 accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización
 que precise reposo domiciliario; 2 días por fallecimiento de pareja de hecho o parientes
 hasta el segundo grado de esta.
- Mayor restricción a la negativa empresarial de acumulación de las horas de lactancia (art. 37.4 del ET).
- Se amplía la posibilidad de excedencia a parejas de hecho (art. 46.3 del ET).
- El progenitor único podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato para el caso de familias con dos personas progenitoras en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples.
- El trato desfavorable dispensado a mujeres u hombres por el ejercicio de sus derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral será constitutivo de discriminación por razón de sexo [art. 4.2.c) del ET].
- Nulidad de los despidos durante el ejercicio de los nuevos permisos y derechos (arts. 53.4. y 55.5 del ET).
- Se amplía la protección en el cálculo de indemnizaciones en los supuestos de jornada reducida a los nuevos derechos (D.A. 19.ª del ET).